

aprobado este convenio se conceptuara ventajoso el que de
la Restitucion que haya de seguir presentando la Empresa
de D.º Fr.º Gido por el cauce antiguo que se pedaba, par-
tiendo del punto del Salinero o por otro mas convenien-
te, la Empresa no solo no opondra obstaculo alguno, sino
que por el contrario, se presta a ello desde luego deseando
si toda costa el aumento del agua que es el fin principal
de esta transacion. - 4.º. Siendo la Reunion de ambas
aguas en un cauce comun, el medio mas seguro, mas
claro y equitativo para la junta distribucion del agua en
los dos caudales convenidos, si este medio es posible, se
adoptara desde luego; y si no lo fue, se adoptara el
que el distinguido parentesco D.º Fran.º Colera Jover
proponga como mejor: siempre citando, cumpliendo
las cuestiones; y si algun dia se acordare por ambas Em-
presas para aumentar el caudal comun se bajar el
cauce de el.º Gido, se adoptara el medio propuesto de venir
a dividirse en un solo cauce. - 5.º. Con el presente con-
venio quedan sobre el acto terminadas todas las cuestiones
de las aguas de cualquier genero que sean: y se declaran can-
celadas las escrituras de fianza e hipotecas puestas
por la Empresa de D.º Fr.º Gido; sin perjuicio de que
seguidamente se aprueve este convenio por quien
conviene.

Enterados que fueron todos los concurrentes de las con-
diciones insertas y de media sobre ellas una razonada y
detenida decision fueron aprobadas por todos aquellos
a excepcion de D.º Fernando de los Rios, Fran.º Puche Verdu
y Andres Barri; de modo que por la inmensa ma-
yoria de casi todos los concurrentes se elevaron aque-
llas desde luego a formal, solemne y definitivo con-
venio; el qual deroga todos los que anteriormente se
hayan realizado y qualquiera escrito u otro acto que se
oponga al mismo. Todos se dieron el parabien por este
suceso tan grato, quedole desde este momento tenerse
por ejecutorio.

Para mayor estabilidad y firmeza del mismo se
acordo: 1.º que a libre seguidamente una copia certifi-

